

A N E X O

DNI: 28.682.185.
 Primer apellido: Bermejo.
 Segundo apellido: Muñoz.
 Nombre: Guillermina.
 Cod. Pto. Trabajo: 512228.
 Puesto trabajo adjudicado: Secretaría Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
 Consej./Org. Auton.: Cultura.
 Centro Direct.: D.G. Deportes.
 Centro dest.: D.G. Deportes.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

ORDEN de 8 de febrero de 1996, por la que se resuelve parcialmente la de 16 de octubre de 1995, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 31 de octubre de 1995, por la que se nombra al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10

de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O

DNI: 31.983.578.
 Primer apellido: García.
 Segundo apellido: Díaz.
 Nombre: Manuel.
 Cod. Pto. Trabajo: 621140.
 Puesto trabajo adjudicado: Director.
 Consej./Org. Auton.: Cultura.
 Centro Direct.: D.P. Huelva.
 Centro dest.: Centro Activ. Náuticas.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1996, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a que aporte un terreno de sus bienes de propios a Shevi, SL.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para que aporte a Shevi, S.L. un terreno de sus bienes de propios como contraprestación a la adquisición de acciones de dicha Sociedad por importe de diez millones novecientos veinte mil (10.920.000) pesetas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Terreno de 1.365 m² de la parcela «k», de los integrantes en la UA1 de propiedad municipal, que

linda: Al norte, con resto de la parcela k; al sur con finca de Hnos. Alvarez Jiménez; al este, con carretera de Herrera a Casariche; y al oeste, con otro resto de la parcela k destinado a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Sevilla, 30 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Parvulario.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de 4 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno de una superficie de 2.100 m² que linda: Al Norte con la calle A, en donde se sitúa y donde tiene su acceso, que la separa de la finca matriz; al Sur, con los patios del Grupo Escolar; al Este con Rafael Martínez Palacios y al Oeste, con los corrales de varios de la calle Granada; no se haya comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesaria para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Sevilla, 31 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis de la Poza Fernández. Expediente sancionador núm. 545/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis de la Poza Fernández contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don J. Jesús García García. Expediente sancionador núm. 364/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don J. Jesús García García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el de alzada interpuesto por doña Rosa Diosdado García. Expediente sancionador núm. 198/89.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Rosa Diosdado García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rosa Diosdado García, revocando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 9.4.92, recaída en el expediente sancionador 198/89, con todo lo que a ello haya lugar en derecho.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de